



BP-PRE-N° 0004 -2020.

Caracas,

27 FEB. 2020

CIRCULAR

Por medio de la presente circular se Exhorta a todas las Persona Naturales y/o Jurídicas que desarrollan actividades en los Puertos Públicos de uso Públicos administrados por Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., como lo son: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo; Puerto de La Guaira, estado La Guaira; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de La Ceiba, estado Trujillo; y Puerto Comercial de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; a dar estricto cumplimiento con la transmisión veraz y oportuna de datos ciertos plasmados en la Solicitud de Servicios Portuarios (SSP) y las Operaciones Efectivamente Ejecutadas; dicho llamado se realiza ante las incongruencias detectadas en el cruce de información de ambos elementos.

Es importante mencionar que los inconvenientes causados en consecuencia de los errores que sobrevengan por la situación irregular antes señalada, serán exclusiva responsabilidad de los Agentes Navieros, Bajo Pena de lo establecido en el Título III, artículo 35 de la Ley de Tasas Portuarias:

Artículo 35. Diferencia/declaración de carga.

“Cuando la declaración de la carga no se corresponda con la efectivamente desembarcada o embarcada, se aplicará una sanción por el monto de cinco (5) unidades tributarias por cada tonelada o contenedor no declarado”.

Sin otro particular al cual hacer referencia, reiterándole mi sentimiento de respeto, consideración y alta estima, dejando a sus órdenes este Despacho, para continuar trabajando por una **Patria Grande, Libre, Soberana y Socialista**, y con ello seguir fortaleciendo el desarrollo de la Revolución Bolivariana, queda de Usted.

Atentamente,



J. Juan Carlos Caraballo
VA. JUAN CARLOS CARABALLO

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.

Según Decreto N° 3.965 de fecha 19/08/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.697 de fecha 19/08/2019.

JSC/mam